

DECRETO EDIL N° 014

29 de octubre de 2015

Lic. Edgar Rafael Bazán Ortega

H. ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Qué, de conformidad al Art. 283 de la Constitución Política del Estado el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencia; y un órgano ejecutivo como presidido por la alcaldesa o el alcalde.

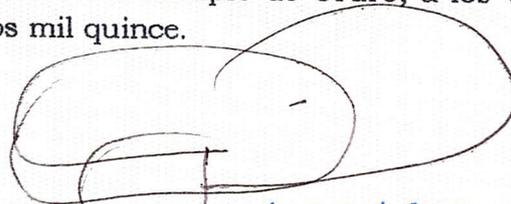
Qué, asimismo el artículo 26 numeral 8) y 9) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Alcalde Municipal de Oruro, Designar mediante Decreto Edil, a las Secretarías y/o Secretarios Municipales, Sub Alcaldesas y/o Sub Alcaldes de Distritos Municipales y Autoridades de Entidades Desconcentradas Municipales, con criterios de equidad social y de género en la participación, en el marco de la interculturalidad.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designase como **SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTION URBANA TERRITORIAL** del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, al ciudadano ING. JAIME COLQUE ALCONCE, con Cédula Identidad N° 3067643 expedido en la ciudad de Oruro, el mismo que asumirá las funciones, competencias y responsabilidades establecidas por la Ley 482, bajo la estructura organizacional y administrativa del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y otras disposiciones legales vigentes.

ARTICULO SEGUNDO.- Queda abrogado el **Decreto Edil No. 011** de 1° de junio de 2015, y cualquier otra disposición contraria al presente decreto.

Es dado en la Casa Consistorial del Municipio de Oruro, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil quince.



Lic. Edgar R. Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO

